FIRMADO POR
Alcaldia de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
29/10/2026

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
29/10/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Declaración desierta de la convocatoria, ayudas económicas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2026.

Visto el expediente (SEGEX 2835610Y) tramitado para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva correspondientes al año 2026, destinadas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. — Mediante Resolución de alcaldía Nº3938 de fecha 15 de septiembre de 2026 se aprobó la convocatoria pública para la concesión de las citadas subvenciones, publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 196 de fecha 13 de octubre de 2026.

SEGUNDO. — El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, finalizó el día 27 de octubre.

TERCERO. — Expirado el plazo concedido al efecto, se constata que no se ha presentado ninguna solicitud por parte de personas físicas, jurídicas o entidades interesadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. — La competencia la tiene el Ayuntamiento en materia de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. El artículo 35 de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, en lo referente a las competencias atribuidas a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en materia de juventud. Las subvenciones estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

SEGUNDO. — El procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto

FIRMADO POR
Alcaldia de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
29/10/2026

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
29/10/2026

887/2006; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. — El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece las formas de finalización del procedimiento administrativo. Asimismo, el principio de eficiencia en la gestión de los fondos públicos (artículo 8 de la Ley General de Subvenciones) justifica la declaración de convocatoria desierta ante la inexistencia de solicitantes que cumplan las condiciones para el otorgamiento de las ayudas públicas.

CUARTO. — Corresponde a la Alcaldía la aprobación *de la declaración desierta de la convocatoria, ayudas económicas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2026*. Si bien, mediante Decreto de Alcaldía nº 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de juventud en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

RESUELVO

PRIMERO.— Declarar desierta la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2026, correspondiente al ejercicio 2026, aprobada mediante resolución Nº3938 de fecha 15 de septiembre de 2026 por los motivos expuestos en los antecedentes de esta resolución, en el que constata que no se ha presentado ninguna solicitud por parte de personas físicas, jurídicas o entidades interesadas.

SEGUNDO. — Archivar las actuaciones del presente expediente de gasto, procediendo, en su caso, a la anulación de los saldos de crédito retenidos para esta convocatoria en el presupuesto municipal.

TERCERO. — Convalidación de los datos de la convocatoria de subvenciones para la eficacia del procedimiento. *(Sefycu 8441591) Ayudas económicas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2026*